



CUT: 227060-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0012-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 10 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro CUT: 227060-2023 tramitado en la Administración Local de Agua Las Yangas Suite y organizado por el señor Raúl Vásquez Cotrina, sobre el Reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua La Unión, ubicado en el caserío Nueva Unión, distrito La Libertad de Pallán, provincia Celendín, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, de acuerdo al Artículo 20.2, del Reglamento de la Ley N° 30157, en el cual detalla que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, en aplicación a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, el Reconocimiento de los Comités de Usuarios, se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del Acta de Constitución en la que conste el Estatuto y Elección del Primer Consejo Directivo;

Que, de conformidad con la quinta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 0095-2023-ANA, se establece que los Comités de Usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones.

Que, mediante Informe Técnico N°0004-2024-ANA-AAA.M-ALA.LYS/LECS, de fecha 10 de mayo del 2024, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA para el reconocimiento de la organización;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Las Yangas Suite;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua La Unión, conformado por los usuarios del sistema de riego por gravedad, que utilizan las aguas de los manantiales denominados: Laurel, La Arena, Garagara y Chachacoma, ubicado en el caserío Nueva Unión, distrito La Libertad de Pallán, provincia Celendín, departamento Cajamarca.

Artículo Segundo. - RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua La Unión, para el periodo 2023 - 2024, el cual se encuentra integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Raúl Vásquez Cotrina	45736177
Vicepresidente	Pascual Lara Basauri	80072756
Vocal	Cleider Alexander Chávez Micha	44789984
Vocal	Zenón Lara Basauri	27076755
Vocal	Ysmael Lara Mejía	45607125
Vocal	Félix Ballejo Vásquez	27064374

Artículo Tercero. - DISPONER que el periodo del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua La Unión, iniciará sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la organización y ejercer sus funciones y

responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de agua y su Reglamento.

Artículo Cuarto. - DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua La Unión, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI.

Artículo Quinto. - DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua La Unión, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua La Unión, en el modo y forma de Ley y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE